

Ingeniero Huergo, 13 de mayo de 2026

AUTOS Y VISTOS. Para resolver en estos autos caratulados: O.G.E.C.C.A. S/ VIOLENCIAIH-00113-JP-2026 , que se tramitan por ante este Juzgado y,

CONSIDERANDO:

Que la denuncia de marras, fue realizada en sede de la Oficina de la Mujer, el Niño y la Familia, dependiente de la Comisaria 16, en fecha 12-05-26 a las 015:30 hs., y recepcionada por quien suscribe en la misma fecha a las 16:00 hs aproximadamente. Conforme la certificación que antecede, es que las medidas cautelares se adoptaron de manera verbal, procediendo en este acto a RATIFICAR las mismas;

Por lo expuesto **RATIFICO** las siguientes medidas:

- 1.- ORDENAR la **exclusión del hogar y prohibición de acercamiento** de C.A.r.d.O.G.d.s.d.u.e.c.R.N.8. a una distancia no inferior a 500 metros; también de su lugar de trabajo o lugares de recreación/ esparcimiento/ de compras, o cualquier lugar en que se encuentre la misma.-
- 2.- ORDENAR el inmediato **cese de actos molestos o perturbadores** de parte de C.A.h.O.G., por cualquier medio, ya sea presencial o por medios digitales o informáticos.-
- 3.- Hacer saber a las partes que en caso de incumplimiento de las medidas dispuestas se estaría incurriendo en el delito de desobediencia a una orden judicial, en cuyo caso podrá realizar la correspondiente denuncia penal en la comisaria mas cercana a su domicilio o en Fiscalía Descentralizada de Villa Regina.-
- 4.- Disponer la concurrencia de O.G. al "Sistema de Abordaje Territorial" - Ex Secretaria de Igualdad de Género (calle Chacabuco N° 30 de V. Regina de lunes a viernes de 7 a 13 hs - 02984-232497) a los fines de mantener allí una entrevista donde sea asesorada por las técnicas sobre el manejo de la situación. A tal fin, líbrese oficio al Sistema de Abordaje Territorial.
- 5.- Sin perjuicio de haberse ordenado a la policía local la confección de cédulas y consecuente notificación de las medidas dispuestas verbalmente en el dia de ayer 12-05-26, ofíciase a Comisaría 16 de Ingeniero Huergo para que notifique a las partes, con habilitación de días y horas inhábiles, la presente ratificación.
- 6.- Regístrese y notifíquese con habilitación de días y horas la presente ratificación a las partes de autos. Cumplido, elévese al Juzgado de Familia 19.-

Dra. Silvana Petris.

Jueza de Paz.-